



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio](#)

[Preguntas 1 a 40](#)

[Complemento. Ubicación geográfica de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

Es importante destacar que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incide en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Como resultado de lo anterior, a once años de la aplicación del primer levantamiento del CNGSPSPE se consideró pertinente el impulso de cambios y ajustes que permitieron separarlo en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación, y su consecuente adecuación conceptual y metodológica, implicó retirar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, con la finalidad de tener mayor margen para realizar los ajustes necesarios que resulten en programas estadísticos de mayor utilidad, pertinencia y relevancia para el análisis y toma de decisiones en las materias propias del SNIGSPI; ello a través de ajustes conceptuales, así como de la implementación de esquemas automatizados de carga de datos.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGE 2021 preserva el apartado de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, adicionando para esta edición temas registrales.

El CNGE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa
Módulo 2. Medio ambiente
Módulo 3. Justicia cívica

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otros, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, transparencia, planeación y gestión territorial, catastro, control interno, combate a la corrupción, contrataciones públicas, defensoría de oficio y archivos.

Módulo 1 Sección XI
Presentación

Para ello, este módulo contiene **449 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de funciones específicas
- Sección III. Trámites y servicios
- Sección IV. Protección civil
- Sección V. Catastro
- Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- Sección VII. Control interno y anticorrupción
- Sección VIII. Participación ciudadana
- Sección IX. Marco regulatorio
- Sección X. Asociación interinstitucional
- Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio
- Sección XII. Contrataciones públicas
- Sección XIII. Planeación y gestión territorial
- Sección XIV. Registro público de la propiedad
- Sección XV. Administración de archivos y gestión documental

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública Estatal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio

Informantes:

(Responde: institución(es) de la Administración Pública Estatal encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/>
día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/>
día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

Módulo 1 Sección XI
Informantes

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA										
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario										
<table border="1"><tr><td> </td><td>/</td><td> </td><td>/</td><td> </td></tr><tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td><td></td><td></td></tr></table>		/		/		día	mes	año		
	/		/							
día	mes	año								
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA									
FIRMA										

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2021**

**Módulo 1.
Administración Pública de la entidad federativa**

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio

Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado de la sección									
No.	Nombre (s) <i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico <i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	Unidad administrativa de adscripción <i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	Cargo o puesto <i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	Correo electrónico <i>(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Sección y preguntas en las que participó	
								Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	motalesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2020.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a la institución o unidad administrativa encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas que carezcan de un abogado particular y se vean precisadas a comparecer como imputados, procesados, víctimas u ofendidos ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes, así como para el resto de las materias como partes actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales.

2.- **Materia de amparo:** se refiere a la intervención del defensor público en el Juicio de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

3.- **Materia mixta:** se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

4.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

5.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

6.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

7.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

8.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

9.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

10.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

11.- **Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

XI.1 Estructura organizacional

1.- Durante el año 2020, ¿el ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio se encontró a cargo de la Administración Pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

2.- Anote el nombre de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa al cierre del año 2020.

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.- Anote el nombre de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio con las que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de dicha función en su entidad federativa.

No debe considerar como unidades de defensoría pública o defensoría de oficio aquellas unidades o áreas administrativas que hayan tenido como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales.

Debe anotar el nombre de cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que registre, no su clave y/o número de identificación.

En el Complemento debe anotar la ubicación geográfica de cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

En el numeral "1" debe anotar el nombre de la unidad central.

[Complemento](#)

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
46.	
47.	

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

48.	
49.	
50.	
51.	
52.	
53.	
54.	
55.	
56.	
57.	
58.	
59.	
60.	

Total de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.2 Recursos humanos	
XI.2.1 Características del personal	
Instrucciones generales para las preguntas del apartado:	
1.- Debe considerar la totalidad del personal que laboraba en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).	
2.- De las preguntas 5 a la 11, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.	
Glosario del apartado:	
1.- Asesores jurídicos: se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.	
2.- Defensores públicos: se refiere, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.	

4.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según su cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Cargo y/o función desempeñada	Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Defensores públicos			
2. Asesores jurídicos			
3. Peritos			
4. Mediadores			
5. Trabajadores sociales			
6. Personal administrativo y de apoyo			
7. Otro cargo y/o función desempeñada			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, sexo y cargo y/o función desempeñada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por régimen de contratación y sexo.

Régimen de contratación		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Confianza																	
2.	Base o sindicalizado																	
3.	Eventual																	
4.	Honorarios																	
5.	Otro																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que encontraba registrado, sexo y cargo y/o función desempeñada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por institución de seguridad social y sexo.

Institución de seguridad social		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																	
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																	
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																	
4.	Otra institución de seguridad social																	
5.	Sin seguridad social																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																	
2.	De 25 a 29 años																	
3.	De 30 a 34 años																	
4.	De 35 a 39 años																	
5.	De 40 a 44 años																	
6.	De 45 a 49 años																	
7.	De 50 a 54 años																	
8.	De 55 a 59 años																	
9.	De 60 años o más																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por rango de ingresos y sexo.

Rango de ingresos		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																	
2.	De 1 a 5,000 pesos																	
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																	
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																	
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																	
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																	
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																	
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																	
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																	
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																	
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																	
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																	
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																	
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																	
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																	
16.	Más de 70,000 pesos																	
		Σ																

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2020 el personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por nivel de escolaridad y sexo.

Nivel de escolaridad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																		
		Total	Hombres		Mujeres		Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
						Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1.	Ninguno																			
2.	Preescolar o primaria																			
3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o carrera comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia, sexo y cargo y/o función desempeñada.

De los numerales 1 al 25, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Para el numeral 26, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de los apartados "No pertenece a algún pueblo indígena" y "No identificado" de la pregunta 10 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																		
		Total	Hombres		Mujeres		Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
						Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1.	Chinanteco																			
2.	Ch'ol																			
3.	Cora																			
4.	Huasteco																			
5.	Huichol																			
6.	Maya																			
7.	Mayo																			
8.	Mazahua																			
9.	Mazateco																			
10.	Mixe																			
11.	Mixteco																			
12.	Náhuatl																			

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote, por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio, la cantidad del mismo especificando su cargo y/o función desempeñada y sexo.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo y cargo y/o función desempeñada.

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																
	Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	
43.																	
44.																	
45.																	
46.																	

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

14.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de defensores públicos, según sexo, especializados o capacitados para atender al cierre del año 2020 la materia penal y la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio y Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, respectivamente.

Para los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, en caso de haber seleccionado para el numeral 4 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

Para los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en caso de haber seleccionado para el numeral 5 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, debe considerar a aquellos defensores públicos que cumplan dicho requisito, independientemente de que también estén especializados o capacitados para atender otras materias y/o para atender la materia penal en el Sistema Tradicional. No debe considerar aquellos defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal exclusivamente en el Sistema Tradicional.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 4 y 10 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que: 1) en la materia mixta se consideraron defensores públicos especializados o capacitados para atender otras materias distintas a la penal, y 2) los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal lo pudieron estar exclusivamente para el Sistema Tradicional.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, debe considerar a aquellos defensores públicos que cumplan dicho requisito, independientemente de que también estén especializados o capacitados para atender otras materias y/o para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral. No debe considerar aquellos defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes exclusivamente en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 5 y 10 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que: 1) en la materia mixta se consideraron defensores públicos especializados o capacitados para atender otras materias distintas a la justicia para adolescentes, y 2) los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes lo pudieron estar exclusivamente para el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral.

Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio			Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

15.- De acuerdo con el total de defensores públicos y asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y el órgano ministerial o jurisdiccional al que estuvieron asignados al cierre del año 2020.

Las cantidades registradas en el numeral 1 deben ser iguales o menores a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3; toda vez que un defensor público y/o asesor jurídico pudo estar asignado en más de un órgano jurisdiccional de distinta materia.

Las cantidades registradas en cada uno de los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 deben ser iguales o menores a las cantidades reportadas en el numeral 1.

Para el caso de los defensores públicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un defensor público pudo haber estado asignado a más de una autoridad listada en los numerales 1, 2 y 3.

Para el caso de los asesores jurídicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un asesor jurídico pudo haber estado asignado a más de una autoridad listada en los numerales 1, 2 y 3.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 3, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Órgano o autoridad de asignación	Defensores públicos			Asesores jurídicos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa						
1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal						
1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes						
1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)						
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa						
3.	Otra autoridad (especifique)						
	Σ						

Otra autoridad:
(especifique)

--

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.- De acuerdo con el total de defensores públicos y asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban al cierre del año 2020.

Para el caso de los defensores públicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que algún defensor público puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

Para el caso de los asesores jurídicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que algún asesor jurídico puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf

Familia lingüística	Defensores públicos			Asesores jurídicos		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana						
2. Chinanteca						
3. Otopame						
4. Oaxaqueña						
5. Huave						
6. Tlapaneca						
7. Totonaca						
8. Mixe-Zoque						
9. Maya						
10. Yutoazteca						
11. Tarasca						
12. Algonquina						
13. Otra familia lingüística (especifique)						
14. No identificado						
15. Ninguna						
Σ						

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.2.2 Capacitación del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- La cantidad registrada en las columnas "Acciones formativas impartidas" y "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta 18 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 19 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.
- La cantidad registrada en la columna "Total" de la pregunta 18 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 19 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

- Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

17.- Durante el año 2020, ¿se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 20)

9. No se sabe (pase a la pregunta 20)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

18.- Anote la cantidad de acciones formativas impartidas al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo y cargo y/o función desempeñada.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

Debe considerar al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

19.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo y cargo y/o función desempeñada.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa que haya concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y cargo y/o función desempeñada.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 12, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desempeñada																	
			Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Sistema Penal Acusatorio																				
2. Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes																				
3. Juicios orales en materia civil, mercantil y familiar																				
4. Justicia laboral																				
5. Justicia administrativa																				
6. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes																				
7. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil y familiar																				
8. Derechos de niñas, niños y adolescentes																				
9. Atención a víctimas																				
10. Derechos humanos																				
11. Género																				
12. Otro tema (especifique)																				
		Σ																		

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.3 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

- 20.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2020 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presupuesto ejercido" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 20 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 21.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 21 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 22.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 20, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 20.

	Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
46.	
47.	
48.	
49.	
50.	
51.	
52.	
53.	
54.	
55.	
56.	
57.	
58.	
59.	
60.	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.4 Recursos materiales

XI.4.1 Bienes inmuebles

23.- Anote la cantidad de bienes inmuebles con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo de posesión.

En el caso de que un inmueble sea destinado para ser ocupado por más de una unidad encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, debe ser considerado solo una vez.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de bienes inmuebles" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 24 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo de posesión.

Total de bienes inmuebles (1. + 2. + 3.)

1. Propios

2. Rentados

3. Otro tipo de posesión

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.4.2 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares.

24.- Anote la cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo.

No debe considerar los vehículos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de vehículos en funcionamiento" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 31 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Total de vehículos en funcionamiento (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7.)

- 1. Automóviles
- 2. Camiones y camionetas
- 3. Motocicletas
- 4. Bicicletas
- 5. Helicópteros
- 6. Drones
- 7. Otro tipo de vehículos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.4.3 Líneas y aparatos telefónicos

25.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo.

No debe considerar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

No debe considerar aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Para el caso de las líneas telefónicas en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 32 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de los aparatos telefónicos en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 32 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Líneas telefónicas en funcionamiento, según tipo			Aparatos telefónicos en funcionamiento, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.4.4 Equipo Informático

Glosario del apartado:

- 1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.
- 2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

26.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2020.
Para el caso de las computadoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.
Para el caso de las impresoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.
La cantidad registrada en la columna "Multifuncionales" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Multifuncionales" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.
La cantidad registrada en la columna "Servidores" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Servidores" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.
La cantidad registrada en la columna "Tabletas electrónicas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tabletas electrónicas" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.
En caso de que haya seleccionado para todas las instituciones listadas el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con servicios de conexión remota?" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1" en la columna correspondiente.

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

27.- Indique, por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio, si al cierre del año 2020 contaba con computadoras en funcionamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad de computadoras en funcionamiento con las que contaba al cierre del referido año, así como la cantidad de estas que contaban con acceso a internet.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.
En caso de que determinada unidad de defensoría pública o defensoría de oficio no haya contado con computadoras en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.
Para cada unidad de defensoría pública o defensoría de oficio, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".
La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	¿Contaba con computadoras en funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			
51.			
52.			
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XI.5 Sistemas de información

Glosario de la subsección:

1.- **Sistemas de información:** se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

28.- Indique los sistemas de información con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale su formato de registro y el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan al final de la siguiente tabla.

En caso de que la institución o unidad administrativa encargada de la función de defensoría pública o defensoría de oficio no haya contado con determinado sistema de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada sistema de información, en el apartado "Formato de registro" seleccione el código que corresponda.

Para cada sistema de información, en el apartado "Información recopilada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para el sistema de información referido en el numeral 1, no puede seleccionar los códigos "6", "7", "8" y "99" en el apartado "Información recopilada".

Para los sistemas de información referidos en los numerales 2, 4 y 5, no puede seleccionar el código "99" en el apartado "Información recopilada".

Para los sistemas de información referidos en los numerales 1, 2, 4 y 5, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para el sistema de información referido en el numeral 3, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para el sistema de información referido en el numeral 6, no puede registrar información en las columnas del apartado "Información recopilada".

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Contaba con el sistema de información para el registro de sus actividades?", debe anotar el nombre de dicho(s) sistema(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sistema de información	¿Contaba con el sistema de información para el registro de sus actividades? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Formato de registro (ver catálogo)	Información recopilada (ver catálogo)																	
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	99.								
1. Sobre los recursos presupuestales																				
2. Sobre los defensores públicos y/o asesores jurídicos																				
3. Sobre los asuntos y/o servicios atendidos																				
4. Sobre los presuntos imputados involucrados en los asuntos y servicios atendidos																				
5. Sobre las probables víctimas involucradas en los asuntos y servicios atendidos																				
6. Otro sistema de información (especifique)																				

Otro sistema de información:
(especifique)

Catálogo de formato de registro

1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre los recursos presupuestales)	
1.	Clasificación del presupuesto
2.	Clasificación por objeto de gasto
3.	Monto ejercido
4.	Donaciones
5.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre los asuntos y/o servicios atendidos)	
1.	Fecha de apertura
2.	Recursos interpuestos
3.	Tipo de servicio y/o asunto
4.	Tipo de solicitante
5.	Materia
6.	Sistema de justicia de atención
7.	Estatus
8.	Defensor público y/o asesor asignado
9.	Otra información
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre los defensores públicos y/o asesores jurídicos)	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Nivel de escolaridad
4.	Lengua(s) indígena(s)
5.	Evaluaciones realizadas
6.	Capacitaciones tomadas
7.	Especialidad jurídica
8.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre presuntos imputados y probables víctimas)	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Ocupación
4.	Delitos asociados
5.	Lugar habitual de residencia
6.	Condición de discapacidad
7.	Pertenencia a algún pueblo indígena
8.	Otra información
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.6 Ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio

Glosario de la subsección:

1.- **Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a aquellos asuntos que conocen y atienden los defensores públicos y asesores jurídicos derivado de controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

2.- **Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

3.- **Personas asesoradas o representadas:** se refiere, en materia penal y justicia para adolescentes, a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal. Para el resto de las materias, son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

4.- **Personas defendidas o asistidas:** se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

XI.6.1 Asuntos y/o servicios atendidos

29.- Anote la cantidad de asuntos y servicios solicitados durante el año 2020 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo de admisión.

Total de asuntos y servicios solicitados (1. + 2.)

1. Total de asuntos solicitados (1.1 + 1.2)

1.1. Asuntos admitidos

1.2. Asuntos desechados

2. Total de servicios solicitados (2.1 + 2.2)

2.1. Servicios admitidos

2.2. Servicios desechados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

30.- De acuerdo con el total de asuntos y servicios admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Asuntos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Asuntos admitidos" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Servicios" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Servicios admitidos" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de solicitante		Asuntos y servicios admitidos		
		Total	Asuntos	Servicios
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa			
1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal			
1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes			
1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)			
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa			
3.	Particulares			
4.	Instituciones de asistencia pública			
5.	Instituciones de asistencia privada			
6.	Otro tipo de solicitante (especifique)			
Σ				

Otro tipo de solicitante: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

31.- Anote la cantidad de asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos y asesores jurídicos durante el año 2020, según su estatus y materia.

Para cada materia (excepto la materia mixta), en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 31, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

Para el caso de la materia mixta, en caso de que no haya registrado algún valor numérico o "NS" en la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 31, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de las tablas de respuestas.

La existencia inicial se refiere a aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en el año anterior, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2020.

Los asuntos y servicios atendidos son aquellos a los que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se les dio curso de atención, independientemente de que hayan ingresado durante el año o sean pendientes del año anterior.

Los asuntos y servicios concluidos y/o resueltos son aquellos que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa dio por concluidos y/o resueltos, ya sea por la conclusión del proceso, término del servicio proporcionado, o por cualquier otra circunstancia.

La existencia final se refiere a aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso de la materia penal y de justicia para adolescentes, debe considerar los asuntos y/o servicios que hayan sido realizados indistintamente ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa, así como ante la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, independientemente de la etapa procesal en la que hayan intervenido los defensores públicos y asesores jurídicos.

Para la tabla I, en caso de que los asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4 realicen funciones para atender asuntos y servicios de defensoría en las distintas materias, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

Para la tabla II, en caso de que los defensores públicos que reportó como respuesta en la pregunta 4 realicen funciones para atender asuntos y servicios de asesoría en las distintas materias, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

I) Defensores públicos

Tipo de materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1. Civil					
2. Mercantil					
3. Familiar					
4. Penal					
5. Justicia para adolescentes					
6. Laboral					
7. Administrativa					
8. Indígena					
9. Amparo					
10. Mixta					
11. Otra					
Σ					

II) Asesores jurídicos

Tipo de materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los asesores jurídicos			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1. Civil					
2. Mercantil					
3. Familiar					
4. Penal					
5. Justicia para adolescentes					
6. Laboral					
7. Administrativa					
8. Indígena					
9. Amparo					
10. Mixta					
11. Otra					
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

32.- De acuerdo con el total de asuntos y servicios atendidos y concluidos y/o resueltos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y unidad de defensoría pública o defensoría de oficio de atención.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

Para ambas tablas, en caso de que haya anotado para determinada materia una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicha materia.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios atendidos por los defensores públicos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de materia.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los asesores jurídicos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de materia.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los defensores públicos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de materia.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los asesores jurídicos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de materia.

I) Asuntos y servicios atendidos

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Asuntos y servicios atendidos por los defensores públicos											Asuntos y servicios atendidos por los asesores jurídicos													
	Total	Civil	Mercantil	Familiar	Penal	Justicia para adolescentes	Laboral	Administrativa	Indígena	Amparo	Mixta	Otra	Total	Civil	Mercantil	Familiar	Penal	Justicia para adolescentes	Laboral	Administrativa	Indígena	Amparo	Mixta	Otra	
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									

33.- De acuerdo con la respuesta de la tabla I de la pregunta 31, anote la cantidad de asuntos y servicios en materia penal y justicia para adolescentes atendidos y concluidos y/o resueltos por los defensores públicos, según el tipo de sistema de justicia de atención.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 33, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el caso de la materia penal, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Atendidos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta 31, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia penal. En caso de que esta no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta 31.

Para el caso de la materia penal, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Concluidos y/o resueltos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I de la pregunta 31, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia penal. En caso de que esta no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I de la pregunta 31.

Para el caso de la materia de justicia para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Atendidos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta 31, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia de justicia para adolescentes. En caso de que esta materia no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta 31.

Para el caso de la materia de justicia para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Concluidos y/o resueltos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I de la pregunta 31, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia de justicia para adolescentes. En caso de que esta materia no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I de la pregunta 31.

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
		Sistema Tradicional / Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral		Sistema Penal Acusatorio / Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
		Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Atendidos	Concluidos y/o resueltos
1. Penal					
2. Justicia para adolescentes					
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

34.- Indique, por cada tipo de intervención listada, si durante el año 2020 los defensores públicos y/o asesores jurídicos estuvieron facultados para su realización. En caso afirmativo, anote el total de intervenciones realizadas en los asuntos y/o servicios atendidos durante el referido año.

Para cada tabla, en caso de que los defensores públicos y/o los asesores jurídicos no hayan estado facultados para realizar determinada intervención, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para los numerales del 1 al 4, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvieron facultados para realizarla?", sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para el numeral 1, la cantidad registrada en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales del 1.1 al 1.7.

Para el numeral 2, la cantidad registrada en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales del 2.1 al 2.7.

Para el numeral 3, la cantidad registrada en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales del 3.1 al 3.8.

Para el numeral 4, la cantidad registrada en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales del 4.1 al 4.6.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la respectiva tabla de la pregunta 31, toda vez que en un mismo asunto o servicio pudo haberse realizado más de un tipo de intervención.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" de cada tipo de intervención debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la respectiva tabla de la pregunta 31.

Para cada tabla, en caso de que seleccione para los numerales 3.8, 4.6 y/o 9 el código "1" en la columna "¿Estuvieron facultados para realizarla?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de intervención(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla I, en caso de que los asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4 realicen funciones para atender asuntos y servicios de defensoría en las distintas materias, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

Para la tabla II, en caso de que los defensores públicos que reportó como respuesta en la pregunta 4 realicen funciones para atender asuntos y servicios de asesoría en las distintas materias, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

I) Defensores públicos

Tipo de intervenciones		¿Estuvieron facultados para realizarla? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos
1.	Orientación y asesoría		
1.1	En materia penal		
1.2	En materia de justicia para adolescentes		
1.3	En materia civil		
1.4	En materia mercantil		

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

1.5	En materia familiar		
1.6	En materia administrativa		
1.7	En otras materias		
2.	Representación y/o patrocinio en procesos		
2.1	En materia penal		
2.2	En materia de justicia para adolescentes		
2.3	En materia civil		
2.4	En materia mercantil		
2.5	En materia familiar		
2.6	En materia administrativa		
2.7	En otras materias		
3.	Intervenciones en procesos en materia penal		
3.1	Entrevistas a defendidos y asistidos		
3.2	Asistencia en actas circunstanciadas		
3.3	Defensa penal <i>(etapa de investigación inicial e investigación complementaria)</i>		
3.4	Defensa penal en primera instancia <i>(etapa intermedia y juicio oral)</i>		
3.5	Defensa penal en segunda instancia		
3.6	Defensa penal en el procedimiento de ejecución		
3.7	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales		
3.8	Otras intervenciones en materia penal <i>(especifique)</i>		
4.	Intervenciones en procesos en materia de justicia para adolescentes		
4.1	Defensa penal <i>(etapa de investigación inicial e investigación complementaria)</i>		
4.2	Defensa penal en primera instancia <i>(etapa intermedia y juicio oral)</i>		
4.3	Defensa penal en segunda instancia		
4.4	Defensa penal en el procedimiento de ejecución		
4.5	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales		
4.6	Otras intervenciones en materia de justicia para adolescentes <i>(especifique)</i>		
5.	Asistencia en audiencias		
6.	Interposición de recursos		
7.	Interposición de amparos		
8.	Visitas a centros de reclusión		
9.	Otro tipo de intervención <i>(especifique)</i>		
			Σ

Otras intervenciones en materia penal:
(especifique)

Otras intervenciones en materia de justicia para adolescentes:
(especifique)

Otro tipo de intervención:
(especifique)

II) Asesores jurídicos

Tipo de intervenciones		¿Estuvieron facultados para realizarla? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)</i>	Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos
1.	Orientación y asesoría		
1.1	En materia penal		
1.2	En materia de justicia para adolescentes		
1.3	En materia civil		
1.4	En materia mercantil		
1.5	En materia familiar		
1.6	En materia administrativa		
1.7	En otras materias		
2.	Representación y/o patrocinio en procesos		
2.1	En materia penal		
2.2	En materia de justicia para adolescentes		
2.3	En materia civil		
2.4	En materia mercantil		
2.5	En materia familiar		
2.6	En materia administrativa		
2.7	En otras materias		

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

3.	Intervenciones en procesos en materia penal		
3.1	Entrevistas a defendidos y asistidos		
3.2	Asistencia en actas circunstanciadas		
3.3	Defensa penal (<i>etapa de investigación inicial e investigación complementaria</i>)		
3.4	Defensa penal en primera instancia (<i>etapa intermedia y juicio oral</i>)		
3.5	Defensa penal en segunda instancia		
3.6	Defensa penal en el procedimiento de ejecución		
3.7	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales		
3.8	Otras intervenciones en materia penal (<i>especifique</i>)		
4.	Intervenciones en procesos en materia de justicia para adolescentes		
4.1	Defensa penal (<i>etapa de investigación inicial e investigación complementaria</i>)		
4.2	Defensa penal en primera instancia (<i>etapa intermedia y juicio oral</i>)		
4.3	Defensa penal en segunda instancia		
4.4	Defensa penal en el procedimiento de ejecución		
4.5	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales		
4.6	Otras intervenciones en materia de justicia para adolescentes (<i>especifique</i>)		
5.	Asistencia en audiencias		
6.	Interposición de recursos		
7.	Interposición de amparos		
8.	Visitas a centros de reclusión		
9.	Otro tipo de intervención (<i>especifique</i>)		
		Σ	

Otras intervenciones en materia penal: (*especifique*)

Otras intervenciones en materia de justicia para adolescentes: (*especifique*)

Otro tipo de intervención: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

35.- De acuerdo con el total de intervenciones en procesos en materia penal y en materia de justicia para adolescentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de intervenciones realizadas durante el año 2020 por los defensores públicos y/o asesores jurídicos en los actos procesales listados.

En caso de que haya seleccionado para los numerales 3 y 4 el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvieron facultados para realizarla?" de la tablas I y II de la pregunta anterior, no puede registrar información en esta pregunta.

En caso de que alguno de los actos procesales no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La unidad de medida para la contabilización de las intervenciones en los actos procesales intervenidos por los defensores públicos y/o asesores debe ser el imputado.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6 en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" de las tablas I y II de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

La cantidad registrada en cada uno de los tipos de actos procesales debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6 en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" de las tablas I y II de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 22, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acto(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de actos procesales	Intervenciones realizadas en actos procesales
1.	Acompañamiento al imputado en declaraciones ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional	
2.	Acompañamiento al imputado en la detención y/o presentación ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional	
3.	Asistencia a audiencias iniciales	
4.	Asistencia a audiencias en etapa de investigación	
5.	Asistencia a audiencias en etapa intermedia	
6.	Asistencia a audiencias en etapa de juicio oral	
7.	Imputados a los que se les determinó su libertad durante el proceso	
8.	Imputados a los que se les determinó el indulto	
9.	Imputados a los que se les dictaron la medida cautelar de prisión preventiva	
10.	Imputados a los que se les dictaron medidas cautelares y medidas precautorias (<i>se debe excluir la medida cautelar de prisión preventiva</i>)	
11.	Imputados no vinculados a proceso	

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

12.	Imputados con determinación de sobreseimiento a su favor	
13.	Imputados con sentencias definitivas en juicio oral	
14.	Imputados con sentencias definitivas en procedimiento abreviado	
15.	Imputados con acuerdos reparatorios en los que se decretó la extinción de la acción penal	
16.	Imputados con suspensión condicional del proceso en los que se decretó la extinción de la acción penal	
17.	Juicios de amparo promovidos	
18.	Presentación de pruebas	
19.	Recursos de apelación interpuestos	
20.	Recursos de revocación interpuestos	
21.	Recursos en los que se obtuvo la reducción de sanciones	
22.	Otros actos procesales (especifique)	
		Σ

Otros actos procesales: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.6.2 Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos

36.- Anote la cantidad de personas físicas (hombres y mujeres) involucradas en los asuntos y servicios atendidos durante el año 2020, según su tipo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas físicas involucradas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de las tablas I y II de la pregunta 31. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de personas físicas involucradas en los asuntos y servicios atendidos (1. + 2.)

1. Total de personas físicas defendidas o asistidas (1.1 + 1.2)

1.1. Hombres

1.2. Mujeres

2. Total de personas físicas asesoradas o representadas (2.1 + 2.2)

2.1. Hombres

2.2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

37.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y el sistema de justicia bajo el cual se atendieron los asuntos y servicios en los que estuvieron involucradas.

Para cada materia (excepto la materia mixta), en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 37, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el caso de la materia mixta, en caso de que no haya registrado algún valor numérico o "NS" en la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 37, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Las columnas "Sistema Tradicional" comprenden el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

Las columnas "Sistema Oral" comprenden el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para la materia mixta, únicamente debe considerar a las personas físicas a quienes se les hayan brindado los servicios en varias materias.

Para el caso de las personas defendidas o asistidas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas defendidas o asistidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para el caso de las personas asesoradas o representadas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas asesoradas o representadas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de materia	No aplica	Personas defendidas o asistidas				Personas asesoradas o representadas						
		Total	Sistema Tradicional		Sistema Oral		Total	Sistema Tradicional		Sistema Oral		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Civil												
2. Mercantil												
3. Familiar												

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

4.	Penal																			
5.	Justicia para adolescentes																			
6.	Laboral																			
7.	Administrativa																			
8.	Indígena																			
9.	Amparo																			
10.	Mixta																			
11.	Otra																			
																				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

38.- De acuerdo con el total de personas defendidas, asistidas, asesoradas o representadas en materia penal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y si estuvieron en calidad de probables víctimas o probables responsables.

Para el caso de las personas defendidas o asistidas, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del grupo "Personas defendidas o asistidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia penal. En caso de que esta no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del grupo "Personas defendidas o asistidas".

Para el caso de las persona asesoradas o representadas, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del grupo "Personas asesoradas o representadas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia penal. En caso de que esta no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del grupo "Personas asesoradas o representadas".

Personas defendidas o asistidas							Personas asesoradas o representadas						
Total	Hombres	Mujeres	Probables víctimas		Probables responsables		Total	Hombres	Mujeres	Probables víctimas		Probables responsables	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

39.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio en la cual fueron atendidas.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

Para el caso de las personas defendidas o asistidas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas defendidas o asistidas" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para el caso de las personas asesoradas o representadas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas asesoradas o representadas" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Personas físicas defendidas o asistidas			Personas físicas asesoradas o representadas		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			
51.			
52.			
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación, como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

Asesores jurídicos

Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere a aquellos asuntos que conocen y atienden los defensores públicos y asesores jurídicos derivado de controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

Bienes inmuebles

Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios: se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio.

Rentados: se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio.

Otro tipo de posesión: se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGE 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021.

Defensores públicos

Se refiere, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere a la institución o unidad administrativa encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas que carezcan de un abogado particular y se vean precisadas a comparecer como imputados, procesados, víctimas u ofendidos ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes, así como para el resto de las materias como partes actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Materia de amparo

Se refiere a la intervención del defensor público en el Juicio de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

Materia mixta

Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares.

Personas asesoradas o representadas

Se refiere, en materia penal y justicia para adolescentes, a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal. Para el resto de las materias, son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

Personas defendidas o asistidas

Se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistemas de información

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.